

03/04/2023



Recibido  
RAIZ CAPITAL, S. de R.L.  
R.T.N. 0801-9016-8204



**OFICIO ADQ-IP-094-2023**  
Tegucigalpa M.D.C., 03 de abril de 2023

Señores

**GEOMAPPS S. de R.L.**

Su oficina

Ref.: Licitación Pública LPN-IP-013-2022 denominada "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD".

Estimados Señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución SE-IP-013-2023, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, en fecha 08 de febrero de dos mil veintitrés (2023), se declaró **FRACASADO** el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-IP-013-2022, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", se adjunta Certificación íntegra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
ADQUISICIONES  
IP  
JEFATURA

**EIMY MARIEL SAVILLÓN REYES**

JEFA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras  
Cc: Archivo Expediente

## Notificación Resolución Licitación LPN-IP-013-2022

Adquisiciones <adquisiciones@ip.gob.hn>

Mar 4 Abr 2023 08:25

Para: Información Mapps Hn <info@mappshn.com>

CC: Eimy Mariel Savillón <eimy.Savillon@ip.gob.hn>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

OFICIO ADQ-IP-095-2023 y Certificación.pdf;

Señores

MAPPS TECHNOLOGY COMPANY S. de R.L. de C.V.

Su oficina.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de NOTIFICARLES, que mediante Resolución SE-IP-013-2023, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, en fecha 08 de febrero de dos mil veintitrés (2023), se declaró FRACASADO el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-IP-013-2022, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD",

Se adjunta Certificación integra de la Resolución citada.

**Quedan Debidamente Notificados.**

**Favor dar acuse de recibido.**

3/4/2023

recibido



### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 192-2022, en fecha catorce (14) de marzo del dos mil veintidós (2022), por este medio **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-013-2023. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** Para resolver el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-IP-013-2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**, remitido a esta Secretaría Ejecutiva por parte del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad, según memorándum SE-A-IP-0006-2023 de fecha cuatro (4) de enero del presente año dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO (1):** Que consta que se recibió en el Departamento de Adquisiciones la solicitud de compra para la Adquisición de licenciamiento de sistema de información geográfico para el procesamiento de información geoespacial de la Dirección General de Cartografía y Geografía del Instituto de la Propiedad, mediante Memorándum No. DGCG-IP-546-2022 de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección General de Cartografía y Geografía. **CONSIDERANDO (2):** Que por medio del memorándum No. DGA-SGP-IP-2584-2022, de fecha 31 de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Subgerencia de Presupuesto aprobó la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 3,852,176.59). **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se publicó el aviso para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-013-2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", las cuales también fueron publicadas en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso. **CONSIDERANDO (4):** Que el acto de Recepción y Apertura de ofertas se llevó a cabo el trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose ofertas en físico de las empresas: **1. GEOMAPPS, S. DE R.L., y 2. MAPPS TECHNOLOGY COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, quienes presentaron su oferta de la siguiente manera:



No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	GEOMAPPS, S. DE R.L.	2-3	5-7	11-12	58	L. 5,272,227.33	L. 110,000.00	12 DE DIC 2022 AL 12 DE JUNIO 2023	BAC CREDOMATIC	CHEQUE CERTIFICADO 05086052
2	MAPPS TECHNOLOG Y COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.	2-6 de la oferta técnica	9 de la oferta técnica	2-3 de la documentación legal	44 de la documentación legal 5 de la documentación económica 18 de la oferta técnica	L. 4,625,156.25	L. 80,254.00	13 DE DIC 2022 AL 13 DE MARZO DEL 2023	SEGUROS CONTINENTAL	010110025101 2578

**CONSIDERANDO (5):** Que consta que después del acto de apertura de las ofertas, la Comisión de Evaluación inició la revisión de la documentación legal de cada oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los DDL 22.1, además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal por esta Comisión de Evaluación. De la evaluación legal de las ofertas se resume lo siguiente:

**CUADROS DE EVALUACIÓN LEGAL:**

ÍTEM	REQUERIMIENTOS	GEO MAPPS, S. DE R.L.			MAPPS TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
1	Oferta "Carta Propuesta" con el valor global con impuesto incluido, firma original del Representante Legal ( <b>NO SUBSANABLE</b> ) y <b>autenticada</b> por un Notario Público competente. (Habilitado).	ü			ü		
2	Garantía de mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original y su monto será equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total ofertado y con una vigencia de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas ( <b>NO SUBSANABLE</b> ). (según el artículo No.99 de la Ley de Contratación del Estado).	ü				ü	
3	Lista de Precios detallada (COTIZACIÓN) y firma original del representante legal ( <b>NO SUBSANABLE</b> ).	ü					
4	<b>Auténtica</b> de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, declaración jurada garantizando la capacidad y calidad del suministro ofrecido y cualquier otro documento con firma del representante legal).	ü					
5	Constancia de encontrarse en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.	ü					
6	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001).	ü					
7	Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	ü					
8	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	ü					
9	Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.			ü			
10	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional).	ü					
11	Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	ü					
12	Declaración Jurada garantizando la capacidad y calidad del suministro ofrecido. Debidamente <b>autenticado</b> .	ü					



ÍTEM	REQUERIMIENTOS	GEO MAPPS, S. DE R.L.			MAPPS TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V.		
	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
13	Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes, de los últimos diez (10) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar las mismas	ü					
14	Copia autenticada de la CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaría de Industria y Comercio donde conste que la marca de los bienes que están ofreciendo, cuenta con la autorización del fabricante para su distribución y/o comercialización, acompañado de su respectiva publicación en el Diario Oficial la Gaceta. En su defecto AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE (original o copia autenticada) para distribuir el equipo en el país.			ü			
15	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".	ü					
16	Constancia(s) vigentes de Línea(s) de Crédito bancaria(s), y/o comerciales y/o Constancia(s) bancaria(s), con saldo promedio en cuenta en bancos, en los últimos seis (6) meses igual(es) o mayor(es) al 25% del monto ofertado.	ü					

**CONSIDERANDO (6):** Que en virtud que la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante; el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas determinó lo siguiente: 1. De acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones se determina solicitar a la empresa **GEOMAPPS, S. DE R.L.** subsanar lo siguiente:

- Presentar documento denominado ESRI PARTNER NETWORK AGREEMENT en idioma español. (folio 29).
  - Todos los documentos presentados en fotocopia deberán estar debidamente autenticados, en referencia al documento anterior.
2. La empresa **MAPPS TECHNOLOGY COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE:**
- La empresa presentó un monto ofertado por L. 4,625,156.25, debiendo ser el monto de la garantía del 2% por un valor de L.92,503.12, sin embargo, la presentada por la empresa es por L. 80,254.00 siendo este un valor menor al 2% del valor ofertado solicitado, según el Artículo N. 99 de la Ley de Contratación del Estado.
  - El tiempo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada es, desde el 13 de diciembre de 2022 hasta el 13 de marzo de 2023, con lo cual no cumple con el tiempo requerido de ciento veinte (120) días, de acuerdo con el artículo N. 99 de la Ley de Contratación del Estado y al IAO 21.3 del Documento Base de licitación.

De acuerdo con lo anterior, la oferta de la empresa **MAPPS TECHNOLOGY COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en aplicación del artículo N. 131, numeral c, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **SU OFERTA SE DECLARA INADMISIBLE Y NO SE TOMARÁ EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN FINAL. CONSIDERANDO (7):** Que, como resultado de la evaluación legal de las subsanaciones, la Comisión de Evaluación del Instituto de la Propiedad determinó solicitar a la empresa **GEO MAPPS S. de R.L.** presentar el documento denominado ESRI PARTNER NETWORK AGREEMENT debidamente autenticado. El presentado en los documentos de subsanación fue traducido al español, pero no presentaron certificado de autenticidad de la copia. Para efectos de presentar lo solicitado en el párrafo que antecede, y en aplicación del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación otorgó a la empresa un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación; lo anterior en vista que la empresa presentó subsanación en fecha 19 de diciembre del 2022, habiendo transcurrido tres (3) días hábiles desde que fue requerida, dos (2) días antes que se vencieran el plazo de cinco (5) días hábiles que dispone el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 132, párrafo último. **Nota:** La notificación para que el Oferente Subsane lo solicitado, quedó en suspenso, a la espera de poder determinar si la oferta económica presentada por la empresa cumple o no cumple. **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha veinte (20) de diciembre del 2022, mediante memorándum DGCG-IP-810-2022, la Dirección General de Cartografía y Geografía remitió al Departamento de Adquisiciones el Informe de Evaluación Técnica de las ofertas emitido por los colaboradores Lic. JOSE SAMUEL MARTINEZ, Ing. NANCY KAROLINA MARTINEZ y el Ing. ZHIVARO RAMSES CARVAJAL, nominados como técnicos del proceso mediante Memorándum No. DGCG-IP-750-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022; la evaluación se realizó de acuerdo con lo establecido la sección VI, lista de requisitos, numeral tres (3), especificaciones técnicas del pliego de condiciones. El referido Informe Técnico Concluye que la empresa **GEOMAPPS, S. DE R.L., CUMPLE** con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas. **CONSIDERANDO (9):** Que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso licitatorio es por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 3,852,176.59)**, el valor total de la oferta presentada por la empresa **GEOMAPPS S. de R.L** con impuesto incluido es por **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 5,272,227.33)**, monto considerablemente mayor al presupuesto estimado por el Instituto. Con relación a lo anterior, mediante memorándum No. SE-A-IP-1407-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, el Departamento de Adquisiciones solicitó a la Dirección General de Cartografía y Geografía, que indicaran si cuentan con la disponibilidad para ampliar el presupuesto, recibiendo respuesta mediante memorando No. DGCG-IP-812-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, comunicando que, **no es posible una ampliación al presupuesto.**

**CONCLUSIÓN ECONÓMICA**, el valor total de la oferta presentada por la empresa **GEOMAPPS, S. de R.L. NO CUMPLE** por ser considerablemente mayor al presupuesto estimado por el Instituto. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 172 del reglamento de la Ley de Contratación de Estado y el DDL 40.2 del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad con fundamento legal en los Artículos; 23, 33, 39, 57 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 125, 127, 131, 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 39.1 y 40.2, y Sección II Datos de la Licitación DDL 40.2 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMENDÓ** lo siguiente: **A.** Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa MAPPS TECHNOLOGY COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por encontrarse dentro de la causa de descalificación prevista en el *artículo N. 131 inciso c*, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, haber emitido la garantía de mantenimiento de oferta por un monto y vigencia inferior al exigido. **B.** Declarar fracasada la licitación, en virtud que la otra empresa oferente, **GEOMAPPS, S. de R.L.**, su oferta se encuentra dentro de la situación prevista en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su reglamento, oferta con precio considerablemente superior al presupuesto estimado por la administración. **C.** Previo a emitir la resolución de declaratoria de fracaso de la licitación, se proceda a solicitar a Asesoría Legal del Instituto, el correspondiente Dictamen Legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para que dictamine si procede o no procede el fracaso de la licitación. **D.** Iniciar un nuevo proceso de licitación, con los ajustes necesarios para adaptarse al presupuesto disponible. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contenido de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO (12):** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO (13):** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022 delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver las licitaciones públicas y privadas, y otros procesos de contratación que se lleven a cabo de acuerdo con los procedimientos administrativos, contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, hasta por diez millones de Lempiras (L. 10,000,000.00) para cada proceso licitatorio. **CONSIDERANDO (14):** Que el artículo 172 de la Ley de Contratación del Estado establece que: *"La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera*

de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones". **CONSIDERANDO (15):** Que la Unidad de Asesoría Legal del Instituto de la Propiedad emitió el **Dictamen Legal No. AL-IP-003-2023**, a los diez (10) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en el cual en su parte conducente, dictaminó lo siguiente: "**PRIMERO:** En virtud de lo establecido en el Memorándum No.DGA-SGP-IP-2584-2022 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), donde se encuentra asignada la disponibilidad presupuestaria asignada en el objeto de gasto 451-00 por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 3,852,176.59)**, cantidad aprobada para celebrar el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-013-2022 correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**". **SEGUNDO:** Según con lo descrito en el Memorándum No.SE-A-IP-1407-2022 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), donde se hace del conocimiento que la oferta presentada por el oferente **GEOMAPPS S. De R.L.**, cumple con la documentación sustancial, a su vez se comunica que la oferta económica presentado por el oferente por la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.5,272,227.33)**, excede la cantidad aprobada según establecido en el Memorándum No. DGA-SGP-IP-2584-2022. Motivo consiguiente tal como se encuentra descrito en la fotocopia del Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha tres (03) de enero de dos mil veintitrés, en su parte denominada **OCTAVO: OFERTA ECONÓMICA**, donde detalla el monto ofertado por parte del oferente al presentar su oferta y ser objeto de evaluación por parte del Comité de Licitación del Instituto de la Propiedad. **TERCERO:** Esta Asesoría Legal en atribución de Ley regulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se pronuncia en referencia de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-013-2022 sobre la "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**DE CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD";** en virtud con lo tipificado en la **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)** en relación con lo dispuesto en la **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)**, por lo consiguiente se **DECLARA FRACASADA**, en el sentido de lo señalado en los Datos de la Licitación (DDL) segundo párrafo del **IAO.40.1**: El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferente que concurran, si así conviene a sus intereses Institucionales, **o declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No. 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;** en relación tal como se encuentra tipificado en el Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha tres (03) de enero de dos mil veintitrés, en su parte denominada **NOVENO: RECOMENDACIÓN INCISO B. CUARTO:** El presente Dictamen Legal **NO ES VICULANTE** con la resolución que se emita en el caso que nos ocupa, que sea la autoridad competente quien decidirá...". **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 41, 42, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 23, 24, 25, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5 párrafo segundo, 6, 7, 11, 12, 32, 33, 38, 39, 41, 47, 48, 50, 57, 59, 60 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 51, 53, 98, 107, 125, 126, 131, 149, 150, 172 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-004-2022. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-013-2022 relacionada con la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**, en virtud que las empresas oferentes del proceso en mención no cumplieron con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen el presente proceso licitatorio, determinándose que la oferta presentada por la empresa **MAPPS TECHNOLOGY COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se descalificó por encontrarse dentro de la causa de descalificación prevista en el **artículo N. 131 inciso c**, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, al haber emitido la garantía de mantenimiento de oferta por un monto y vigencia inferior al exigido. Y la empresa la otra empresa oferente, **GEOMAPPS, S. de R.L.**, su oferta se encuentra dentro de la situación prevista en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, al presentar su oferta con un precio considerablemente superior al presupuesto estimado por la administración. **SEGUNDO:** Se instruye al Departamento de Adquisiciones de este Instituto iniciar un nuevo proceso de licitación, conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, SECRETARIO EJECUTIVO. (F Y S) **TIRSO SADY ULLOA ULLOA**, SECRETARIO GENERAL. Para constancia y fines

correspondientes se firma la presente certificación a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



**TIRSO SADY ULLOA ULLOA**

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD